



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 – 2020-MDP/GM

Pimentel, 01 de julio del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El memorando N° 188-2020-MDP-GM y el Informe N° 329-2020-MDP/SGRH, y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 62 del D. Leg. N2 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N2 728.

Que, en esa línea de interpretación, los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias a las que tienen derecho los regímenes generales. Cabe señalar que la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones.

Que, la servidora CARLA CHIRINOS PESCORAN mediante solicitud del día 25.06.2020 ha solicitado se le, otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares de salud por un período de tres (03) meses, al respecto mediante informe N° 329-2020-MDP/SGRH informa que la mencionada servidora tiene contrato suscrito hasta el día 31.07.2020,

Que, mediante memorando N° 188-2020-MDP-GM el jefe inmediato superior de la servidora autoriza la emisión de la licencia sin goce de haber solicitada por servidora CARLA CHIRINOS PESCORAN desde 01 de julio hasta el 31 de julio del presente año

Que; estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR a la servidora CARLA CHIRINOS PESCORAN licencia sin goce de haber desde el día 01 de julio del 2020 hasta el 31 de julio del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR a la servidora con la presente resolución, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL